GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO DE GÉNERO EN LA UNIÓN **EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS 2013)**

CÓDIGO 26602730



IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO DE GÉNERO EN LA UNIÓN **EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS 2013)** CÓDIGO 26602730

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA **ASIGNATURA EQUIPO DOCENTE** HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE RESULTADOS DE APRENDIZAJE **CONTENIDOS METODOLOGÍA** SISTEMA DE EVALUACIÓN **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA** BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO DE GÉNERO EN LA Nombre de la asignatura

UNIÓN EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS 2013)

Código 26602730 Curso académico 2023/2024

MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA Título en que se imparte

Tipo Nº ETCS

0.0 Horas

Periodo **SEMESTRE**

Idiomas en que se imparte

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

del constitucionalismo, cuya significación y contenido se ha ido ampliando hasta el día de hoy. Es por ello que, junto a la configuración de la igualdad y la prohibición de discriminación como derecho, la igualdad debe presidir la interpretación del resto de los derechos, es decir, los derechos deben ser interpretados en términos de igualdad. De ahí la relevancia del contenido de la materia que integra esta asignatura, en el sentido de que, a pesar de su carácter optativo, sería conveniente que el alumno que pretenda adquirir una especialización en materia de derechos fundamentales en el ámbito de la Unión Europea opte por el estudio de esta asignatura, ya que, el resto de los derechos fundamentales de la Unión han de ser interpretados en términos de igualdad. fundamentales de la Unión han de ser interpretados en términos de igualdad.

gualdad. gualdad actualidad de la materia objeto de estudio, y muy especialmente en el marco comunitario, en cuanto la propia Carta de Derechos Fundamentales de la Unión no se limita a reconocer la igualdad y la prohibición de discriminación como derecho, sino que va más allá al reconocer como un derecho independiente el derecho de igualdad entre el hombre y la mujer. Normativa comunitaria que, inevitablemente, ha trascendido en la regulación jurídica de la igualdad en el ámbito interno de los Estados miembros, y, en consecuencia, en el ámbito interno del ordenamiento jurídico español. Es por ello que, el estudio de la regulación jurídica de la igualdad en el marco de la Unión Europea servirá, así mismo, al alumno para comprender el verdadero significado de la "igualdad y la no discriminación" en el ámbito interno del Estado español, así como el impacto de género acaecido en la Unión Europea y el que se produce dentro de nuestras fronteras.

La asignatura "Iqualdad, no discriminación e impacto de género en la Unión Europea" determina el estudio de una de las materias esenciales en materia de Derechos Fundamentales, pues, la igualdad, como la libertad, ha sido una de las grandes conquistas

La asignatura "Igualdad y no discriminación en la Unión Europea" aborda el estudio de uno de los grandes pilares de las democracias actuales. Así es, la igualdad, como ocurriera con la libertad, es una de las grandes conquistas de las Revoluciones liberales de finales del siglo XVIII, especialmente por lo que hace a las Revoluciones Americana y Francesa. De ahí que para comprender el verdadero significado que tiene en la actualidad el principio deo igualdad y el derecho a no ser discriminado, sea preciso tener presente la evolución

es/valida validez mediante

acumulativa que, el principio de igualdad, ha experimentado desde las Revoluciones liberales hasta nuestros días. Iqualdad y no discriminación, por otra parte, cuya conquista también se ha pretendido hacer efectiva, desde antaño, tanto desde el Derecho Internacional Universal, como desde el ámbito europeo, ya sea en el marco del Consejo de Europa, ya sea en el de la Unión Europea. Así es, a pesar de la inexistencia del reconocimiento de un catálogo propio de derechos por parte de los Tratados fundacionales de la Unión Europea. es preciso destacar la labor interpretativa realizada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea del principio de no discriminación por razón de nacionalidad, y muy especialmente, del principio de igualdad de retribución, reconocidos, respectivamente, en los artículos 6 y 119 del Tratado de la Comunidad Económica Europea, ya que, dicha labor interpretativa convirtió al citado art, 119 en el precepto "inspirador de toda la normativa antidiscriminatoria en la materia" en el marco comunitario. Se puede afirmar, entonces, que desde la jurisprudencia comunitaria, así como desde el Derecho derivado de las instituciones europeas, se va a contribuir en la evolución del principio de igualdad y el derecho a la no discriminación en el ámbito comunitario, evolución que, progresivamente, se vendrá a plasmar a través de los distintos Tratados constitutivos comunitarios, y en concreto, a través de los Tratados de Ámsterdam y de Niza, viniéndose a consolidar dicha evolución con la Carta de los Derechos de la Unión Europea y el Tratado de Lisboa.

Desde esta perspectiva y teniendo presente, de un lado, el lugar central que en materia de derechos ocupa la defensa de la igualdad y el derecho a no ser discriminado en el marco de la Unión Europea, y de otro que, de acuerdo con el artículo 10.2 de nuestra Constitución, las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades públicas que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España; parece incuestionable que, esta asignatura optativa ofrecerá al alumno la posibilidad de conocer la regulación jurídica, así como la doctrina jurisprudencial, y con ello, tanto el conocimiento teórico como práctico, que, en materia de igualdad, se mantiene en la Unión Europea, lo que, a su vez, permitirá al alumno tener un conocimiento más exacto de nuestra propia normativa, en tanto que la normativa comunitaria se configura, no sólo como criterio de interpretación de nuestra normativa de producción interna, en tanto que además, forma parte de nuestro ordenamiento jurídico en el Estado Constitucional Multinivel actual. Producción normativa interna que, en materia de igualdad, se ha manifestado en un amplio elenco normativo durante los últimos años, como lo demuestra la € aprobación de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre e medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas o que elabora el gobierno; la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción degi la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y, 5 muy especialmente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo,de medidas g

urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro, así como el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva de mujeres y hombres.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, sería conveniente que el alumno tuviera conocimientos de otras lenguas (en especial inglés y/o francés), lo cual le permitiría poder acceder a la documentación existente en esas lenguas. Por otra parte, es preciso un conocimiento por parte del estudiante de determinados conocimientos tecnológicos, informáticos, que permitan recibir todo tipo de material colgado en la red para su aprendizaje en plano de igualdad con respecto a otros estudiantes.

De igual forma, se pide del alumno una especial motivación para realizar un seguimiento en la prensa nacional de los temas de Unión Europea, especialmente aquellas cuestiones que tengan una relación directa con el tema propio de este curso, es decir "igualdad" "no discriminación" "políticas de género y su impacto" "transposición de la normativa europea en el ámbito interno", y todas aquellas que guarden o puedan guardar relación con el mismo.

EQUIPO DOCENTE

M YOLANDA GOMEZ SANCHEZ Nombre y Apellidos

Correo Electrónico ygomez@der.uned.es

Teléfono 91398-8021

FACULTAD DE DERECHO Facultad Departamento DERECHO CONSTITUCIONAL

ANTONIA NAVAS CASTILLO (Coordinador de asignatura) Nombre y Apellidos

Correo Electrónico anavas@der.uned.es

91398-7616 Teléfono

Facultad FACULTAD DE DERECHO Departamento DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Horario de Tutoría y atención de la virtualización:Dra. Antonia Navas Castillo

Martes: de 10 a 14 horas

Despacho 2.62 de la Facultad de Derecho. UNED.

Telf. Secretaría: 0034/91 3988021 Telf. Despacho: 0034/91 398 7616

Fax: 0034/91 3986070

E-mail: anavas@der.uned.es

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada

dirección https://sede.uned.es/valida/ Verificación Código Ū mediante

Se aconseja que las consultas de los alumnos sean remitidas al correo personal: anavas@der.uned.es.

Así mismo, los estudiantes podrán contactar mediante correo ordinario con el Equipo docente de la asignatura a través de la siguiente dirección postal:

Antonia Navas Castillo

UNED. Facultad de Derecho.

Departamento de Derecho Constitucional.

C/Obispo Trejo, s/n

Ciudad Universitaria.

Madrid. 28040

También pueden entrevistarse personalmente con la Profesora Antonia Navas durante el día de guardia indicado en esa misma dirección en el Despacho 2.62.

En este caso, se aconseja acordar cita previa mediante correo electrónico (anavas@der.uned.es)

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG01 - Saber resolver problemas en entornos multidisciplinares relativos a la Unión Europea.

CG02 - Saber comunicar ideas y opiniones basadas en conocimientos específicos y avanzados sobre Unión Europea y emitir juicios razonados sobre las mismas.

CG03 - Interpretar el contenido de los textos y documentos de la Unión Europea de forma que el alumno sea capaz de adoptar decisiones y formular opciones sobre ellos en el entorno complejo de la estructura y ordenamiento de la Unión Europea.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de ซื่

resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación 9 de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones

últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan \hat{g} - La autenticida continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE04 - Encontrar, analizar y aplicar la legislación emanada de las diferentes instituciones y CE04 - Encontrar, analizar y aplicar la legislación emanada de los cuestas de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros que se refiera o esté significante de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros que se refiera de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros que se refiera de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros que se refiera de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros que se refiera de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros que se refiera de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros que se refiera de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros de la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros del la Unión Europea, así como la del los Estados Miembros de la Unión Europea, así como la del la Unió

implicada en el sistema europeo.

CE05 - Encontrar, analizar y aplicar la jurisprudencia de los Tribunales que componen la jurisdicción de la Unión Europea así como la jurisprudencia de cualquier orden y nivel de los estados miembros que se refiera o que estén implicadas con el sistema de la Unión Europea.

CE06 - Elaborar proyectos en el ámbito del sistema integrado por los ordenamientos de los Estados Miembros y de la Unión Europea.

CE07 - Elaborar propuestas, informes y dictámenes sobre materias propias del sistema integrado de la Unión Europea.

CE08 - Integrar la perspectiva institucional en el análisis de las normas y políticas de la Unión Europea.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objeto del estudio de la igualdad en el marco europeo se cifra en lo que deben saber los alumnos sobre la finalidad de su reconocimiento jurisprudencial y normativo, el cual, se proyecta a

- · Promover sus valores
- · Perseguir sus objetivos
- Defender los intereses de los ciudadanos y de los estados miembros
- · Garantizar la coherencia, eficacia y continuidad de sus políticas y sus acciones
- · Todo ello debe definirse conforme al método idóneo y eficaz, atendiendo al plazo temporal y disponibilidad con que cuenta el alumno para el logro de tales conocimientos y su correspondiente evaluación por el profesorado.

Y es que, la igualdad y el derecho a no ser discriminado ocupa, como venimos diciendo, un lugar central en el marco europeo, configurándose, en materia de derechos, en criterio de interpretación de nuestra producción normativa interna, así como en límite y parámetro de actuación de nuestros poderes públicos. De ahí que su estudio adopte perfiles técnicos, en el que el análisis jurídico riguroso es esencial. A continuación se exponen los objetivos del 2 aprendizaje y las competencias que el alumno adquirirá con el estudio de esta asignatura optativa.

Objetivos de aprendizaje a desarrollar:

- Comprender el significado actual de la "igualdad y el derecho a no ser discriminado" en el®
- marco de la Unión Europea.

 Comprender el significado actual de la "igualdad y el derecho a no ser discriminado" y superproyección normativa nacional.

 Comprender qué es el impacto de género, así como la necesidad de su establecimiento, propositivo de la Unión Europea como en el ámbito interno del Estado.
- tanto en el ámbito de la Unión Europea como en el ámbito interno del Estado.

 Relacionar e interpretar los conceptos jurídicos implicados en el estudio de la igualdad y la no discriminación dentro de los sistemas jurídicos europeo y español.

 Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales og
- teóricos) relativos al contenido de esta asignatura.

 Preparar y programar argumentos jurídicos en base a la legislación europea para la gia experiencia.

Seguro de Verificación (CSV)" "Código mediante el

resolución de casos.

- Elaborar Informes de Impacto de Género.

CONTENIDOS

- I. EVOLUCIÓN DE LA IGUALDAD Y SU RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL
- II. LA IGUALDAD EN EL DERECHO DE LA UE
- III. LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS ANTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD
- IV. LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO **ESPAÑOL**

METODOLOGÍA

Metodología

- Estudio del material didáctico, de textos legislativos, y documentos jurídicos relativos al contenido de la asignatura.

- contenido de la asignatura.

 Estudio de casos reales a través del análisis de la jurisprudencia.

 Resolución de problemas teóricos o prácticos.

 Búsqueda de fuentes doctrinales, legislativas, jurisprudenciales y documentales.

 Objetivo Metodológico:

 Conocimiento directo de la materia objeto de estudio

 Aprendizaje a través del contacto con casos reales y con aplicación de legislación vigente en cada momento.

 Ejercitar, ensayar y poner en práctica conocimientos previos.

 Práctica en la obtención, clasificación y análisis de la información como elemento previo analisis de la información como elemento elemento previo analisis de la información como elemento el
- Práctica en la obtención, clasificación y análisis de la información como elemento previo a cualquier otra actividad de resolución y aplicación del conocimiento.

 La metodología empleada ha exigido la virtualización de la asignatura. El alumno/a, a través

de la virtualización, podrá acceder al análisis de textos legislativos, documentos jurídicos, doctrina, videoclases y jurisprudencia relativos al contenido de la asignatura. De este modo,

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

No hay prueba presencial Tipo de examen

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

Descripción

Para superar la asignatura, el alumno/a deberá de realizar los EJERCICIOS OBLIGATORIOS que se encontrarán colgados en la plataforma, a través de la virtualización de la asignatura.

Serán dos los ejercicios obligatorios. Estos ejercicios podrán consistir en comentarios jurisprudenciales, casos prácticos, elaboración de Informes de Impacto de Género y/o en la realización de un Trabajo de investigación sobre un tema objeto de estudio que se proponga por el equipo docente.

Criterios de evaluación

Cada uno de los ejercicios obligatorios se valorará entre 0 y 10.

Ponderación de la prueba presencial y/o

los trabajos en la nota final

Fecha aproximada de entrega 1/05/2024

Comentarios y observaciones

Los Ejercicios voluntarios que se propongan a través de la virtualización de la asignatura podrán servir para subir la calificación final:

- 0,25 puntos, si los Trabajos voluntarios han sido calificados mediante Notable (7-8).
- 0,5 puntos, si los Trabajos voluntarios han sido calificados mediante Sobresaliente (9-10).

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

No ¿Hay PEC?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

Si,no presencial ¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Ejercicios voluntarios sobre la materia objeto de la asignatura. Estos ejercicios los encontrará el estudiante en la virtualización de la asignatura a través de la plataforma.

Criterios de evaluación

Los ejercicios voluntarios se valorarán entre 0 y 10 puntos.

La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada Ambito: GUI ē nediante

Ponderación en la nota final Fecha aproximada de entrega Comentarios y observaciones

1/05/2024

Los Ejercicios voluntarios que se propongan a través de la virtualización de la asignatura podrán servir para subir la calificación final:

- 0,25 puntos, si los Trabajos voluntarios han sido calificados mediante Notable (7-8).
- 0,5 puntos, si los Trabajos voluntarios han sido calificados mediante Sobresaliente (9-10).

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación final se obtiene mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los Ejercicios Obligatorios de la asignatura. Así mismo, aquellos estudiantes que hayan realizado los Ejercicios Voluntarios propuestos a través de la virtualización de la asignatura, podrán incrementar su calificación 0,25 puntos en caso de que hayan obtenido en dichos ejercicios voluntarios una calificación de notable (7-8), o 0,5 puntos siempre que hayan sido calificados mediante sobresaliente (9-10)

La calificación final de la asignatura se ajustará al siguiente criterio:

- Menos de 5 puntos: Suspenso (SS)
- 5-6,9: Aprobado (AP)
- 7-8,9: Notable (NT)
- 9-10: Sobresaliente (SB).

Al inicio del curso, el equipo docente indicará a los alumnos y alumnas de la asignatura, a proportion de la plataforma, el material que deberán de utilizar para su estudio y superación.

Así mismo, para el conocimiento de la materia, y junto al material básico de estudio, se recomiendan las siguientes lecturas:

- Tratados de la Unión Europea

- Jurisprudencia

- Legislación vigente sobre la materia (de producción interna y supranacional)

- Otros documentos

nediante



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ABZUG, B y KELBER, M: Women and Governmente: New Ways to Political Power. Women USA Fundation. New York. 1993.

ALONSO GARCÍA, E.: "El principio de igualdad del art.14 de la Constitución española". En Revista de Administración Pública. núm. 100-102. 1983.

- La interpretación de la Constitución. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1985.

ALVAREZ CONDE, E.; TUR AUSINA, R.: Derecho Constitucional. Tecnos. Madrid. 2019.

ALARCÓN, M.R.: "Estado social de Derecho de Trabajo" En Constitución y Derecho del Trabajo: 1981-1991. (Análisis de diez años de jurisprudencia constitucional). Marcial Pons. Madrid. 1992.

ALVARGONZÁLEZ SAN MARTÍN, F.: "El espacio de libertad, seguridad y justicia. Libertades fundamentales y no discriminación". En España y la negociación del Tratado de Amsterdam, Estudio de Política Exterior, S.A Biblioteca Nueva, Madrid, 1998.

BALAGUER CALLEJÓN, Ma. L.: "Igualdad y discriminación sexual en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional". Revista de Derecho Político. núm. 33. 1991.

- Igualdad y Constitución española. Editorial Tecnos, Madrid, 2010

BALLESTER, M.A.: "Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo". En Relaciones Laborales, núms, 3-4, 1993.

BARRÈRE UNZUETA, M.A.: "Ciudadanía europea e igualdad de género". Revista Vasca de Administración Pública. Núm.66. 2003.

CARRASCO, A.: "El principio de no discriminación por razón de sexo". En *Revista Jurídica* de *Castilla-La Mancha. núm. 5.* 1991.

DURÁN LÓPEZ, F.: "La igualdad de trato entre hombres y mujeres en la Directiva 76/207, by

de 9 de febrero de 1976". En Cuestiones actuales del Derecho del Trabajo. Estudios ofrecidos por los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo al profesor MANUEL ALONSO OLEA. Madrid. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1990.

ELLIS, E.: Sex discrimination Law. Gower, Brookfield. Vermont. EEUU. 1988.

ELLIS, E.: Sex discrimination Law. Gower, Brookfield. Vermont. EEUU. 1988.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Mª.F.: "Igualdad y no discriminación por razón de sexo: planteamiento constitucional". En *Autoridad y democracia en la empresa (Coors. APARICIO, pp. BAYOLS, A)*. Trotta. Fundación 1º de Mayo. Madrid. Madrid. 1992.

- "La igualdad y la discriminación en la jurisprudencia constitucional". *Relaciones Laborales*.

núms. 3-4. 1993.

FREIXES SANJUÁN, T. Y REMOTTI CARBONELL, C.: "Los valores y principios en la propios en la propios de la propios d

igualdad., Tecnos, Madrid, 2016.

GARCÍA CALVENTE, Mª; JIMÉNEZ RODRIGO, M.L.; MARTÍNEZ MORANTE, E.; DEL RÍO LOZANO, M: Guía para incorporar la perspectiva de género a la investigación en salud

//sede.uned.es/valida (CSV)" Código S

Serie Monografías EASP, núm. 48, Escuela Andaluza de Salud Pública, Consejería de Salud, Graficas Alambra, 2010.

GARRIDO GUTIÉRREZ, P.: "La Unión Europea y la igualdad de oportunidades: hacia una mayor participación de la mujer en la toma de decisiones" en La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea (Coord. CORCUERA ATIENZA, J.). Dykinson. Madrid. 2002.

GIMÉNEZ GLUCK, D.: Una manifestación polémica del principio de igualdad: Acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa. Tirant lo Blanch. Valencia. 1999. GOLDMAN, A.H.: Justice and reserve discrimination. Princeton University Press, Princeton, 1979.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: Constitucionalismo Multinivel. Derechos Fundamentales. Sanz y Torres. Madrid. 2015.

LÓPEZ ANDÓN, P.: "La discriminación positiva femenina (Comentarios sobre la discriminación positiva femenina surgidos a razís de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 11 de noviembre de 1997, caso Marschall contra Nordhein-Westfalen)". En Actualidad Jurídica Aranzadi. núm. 323. 1997.

MARTÍN LÓPEZ, T.: La igualdad de género desde la perspectiva social, jurídica y económica. Editorial Civitas, Pamplona (Navarra), 2014.

NAVAS CASTILLO, A.: "La no discriminación por razón de sexo y la discriminación inversa en el marco europeo". Los derechos en Europa. Estudios UNED. ed. 1999. ed. 2001. Madrid. 2001.

- "El principio de libertad y el principio de igualdad", en *Derecho Constitucional III. Derechos y libertades*. Colex. Madrid. 2003.
- "Igualdad y ensayos clínicos pediátricos", Menores e investigación biomédia, (Coord. Gómez Sánchez, Y), Dykinson, 2018.

 NAVAS CASTILLO, A.; NAVAS CASTILLO, F.: El Estado Constitucional Multinivel.

Dykinson. Madrid. 2016.

PÉREZ DEL RÍO, T.: "Principio de no discriminación y acción positiva. Comentario a la Parte Laboral (ACARL). núm. 25 (1988).

- "La discriminación positiva". En Mujer. Derecho y sociedad. Fundación El Monte. 1996.

PÉREZ GONZÁLEZ, M.: "La Unión Europea y sus principios básicos". En El Tratado de

Amsterdam. Análisis y comentarios. Vol.I. (Dir. OREJA AGUIRRE, M. Coord. FONSECA

MORILLO, F). McGraw Hill. Madrid. 1998

PÉREZ LUÑO, A.E.: "Dimensiones sobre la igualdad material". En *Anuario de Derechos Humanos. núm. 3* Madrid. 1985.

PÉREZ VERA, E.: "No discriminación en rezón del sexo en el Derecho Internacional". En *Mujer, Derecho y sociedad.* Fundación el Monte. 1996.

en la dirección https://sede.uned.es/valida/ "Código Seguro de 1 mediante

UNED CURSO 2023/24 12

QUESADA SEGURA, R.: "Discriminación sal por razón de sexo: Directivas comunitarias y Constitución. Notas a la Sentencia del Tribunal Constitucional 45/1991, de 1 de julio". En Relaciones laborales. núm. 19. 1992.

QUINTANILLA NAVARRO, B.: Discriminación retributiva. Diferencias sales por razón de sexo. Marcial Pons. Madrid. 1996.

"La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de octubre de 1995 sobre el caso 'Kalanke versus Glissmann'". En Actualidad Laboral. núm.5. 1996.

RAMOS QUINTANA, M. I.: La estrategia europea para la igualdad de género 2020-2025. Un estudio multidisciplinar. Editorial Bomarzo, Albacete, 2020.

REY MARTÍNEZ, F.: El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo. McGraw Hill. Madrid. 1995.

- "La discriminación positiva de mujeres (Comentario a propósito de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad de 17 de octubre de 1995, asunto Kalanke)". En Revista Española de Derecho Constitucional. núm.4, 1996.
- "La discriminación múltiple. Una realidad antigua, un concepto nuevo", Revista Española de Derecho Constitucional, núm., 84., Madrid, 2008.
- Derecho antidiscriminatorio. Aranzadi, Madrid 2019.

RIVERO ORTEGA, R.: "Algunas reflexiones sobre la igualda de derechos de mujeres y hombres en el ámbito comunitario. Comentario a la Sentencia 'Kalanke' del tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas". En Revista Española de Derecho Administrativo. núm. 90, 1996.

RODRÍGUES CANOTILHO, M.: El principio de igualdad en el Derecho Constitucional Europeo. LEX NOVA, Pamplona (Navarra), 2017.

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M. y FERNÁNDEZ LÓPEZ, Mª.F.: Igualdad y discriminación.

Tecnos. Madrid. 1986.

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M: "La igualdad de remuneración entre trabajadores y trabajadoras y el art. 119 del Tratado de Roma". En Relaciones Laborales.1986.

-"Igualdad entre los sexos y discriminación de la mujer". En Relaciones Laborales. núm. 2, 1992.

- 1992.

 "Discriminación e igualdad entre los sexos en la relación de trabajo". En *Relaciones popular*Laborales. núms. 3-4, 1993.

 "Discriminación, igualdad de trato y acción positiva". En *Relaciones Laborales. núm.* 22,
- 1995.
- "Igualdad de oportunidades y prioridad de la mujer en los ascensos en la Sentencia Marschall del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea". En Relaciones Laborales. núm. 24,1997.

RUBIO LLORENTE, F.: "La igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Introducción". En Revista Española de Derecho Constitucional. núm. 31. 1991.

- "Juez y ley desde el punto de vista del principio de igualdad". En La forma del poder (Estudios sobre la Constitución), Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1993.

RUIZ MIGUEL, A.: "Discriminación inversa e igualdad". En El concepto de igualdad, Ed. Pablo Iglesias. Madrid. 1994.

SAEZ LARA, C.: Mujeres y mercado de trabajo. Las discriminaciones directas e indirectas. Consejo Económico y Social. Madrid. 1994.

- "Igualdad ante la ley y no discriminación: las políticas de género", en Comentarios a la Constitución Europea. Libro II. (Dirs. ALVAREZ CONDE, E; GARRIDO MAYOL, V). Tirant lo blanch. Valencia. 2004.

SALA FRANCO, T.: "La política comunitaria de armonización de las materia laboral". En Revista de Treball. núm. 18,1992.

SALAZAR BENITEZ, O.: Igualdad, Género y Derecho. OLEJNIK EDICIONES, 2019.

SEVILLA MERINO, J.: "La mujer, sujeto constitucional de derechos: Derecho al trabajo". En IX Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo (Alicante, 5, 6 y 7 de octubre de 1994). Gabinete de Estudios del Síndic de Greuges. 1995.

SUÁREZ PERTIERRA, G.: "Comentario al art.14 de la Constitución española". En Comentarios a las Leyes políticas. Vol. II. Revista de Derecho Público. Madrid. 1984. SUAY RINCÓN, J.: "El principio de igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional". En Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al profesor GARCÍA DE ENTERRÍA. Madrid. Civitas. 1991.

SORIANO MORENO, S.: Perspectivas jurídicas de la igualdad de género en el entorno rural.

Editorial Aranzadi, Madrid, 2021.

VILA COSTA, B. y otros: "El principio de igualdad/no discriminación por razón de sexo. La aplicación del Derecho comunitario y su acción sobre los Derechos internos". En Revista

Jurídica de Catalunya. núm. 4. 1986.

VILLÁN DURÁN, C.: "Significado y alcance de la universalidad de los Derechos humanos en la Declaración de Viena". REDI. Vol. XLVI. 1994/2.

WARREN, M.A.: "Secondary sexim adn quota hiring". Philosophy and Public Affairs. Vol.6.

núm.3, 1977.

VV.AA.: Estudios interdisciplinares sobre igualdad (Alvarez Conde, E. Figueruelo Burrieza, A; Nuño Gómez, L Dirs). IDP- Iustel, Madrid, 2011.

VV.AA.: Deontología, principios jurídicos básicos e igualdad, 2ª ed., Tecnos, Madrid, 2018.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de (CSV)" mediante

en la dirección https://sede.uned.es/valida/

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

La UNED como Universidad especializada en la enseñanza a distancia, pone a disposición del alumnado una serie de herramientas que le servirán de apoyo al estudio. Entre ellas, cabe destacar:

- Virtualización de la asignatura a través de la plataforma:

Desde el inicio, el alumno/a tendrá a su disposición la virtualización de la asignatura a través de la plataforma aLF. En la plataforma, el Equipo docente colgará aquellos contenidos que considere pueden servir para mejorar el estudio y la comprensión del alumno/a, así como aquellos otros que sirvan de complemento para el estudio de la asignatura (legislación, jurisprudencia, enlaces...)

El alumno dispone en la virtualización de todos los materiales necesarios para la preparación de la asignatura, materiales a los que puede acceder a través del apartado de Documentos (artículos doctrinales, normativa, jurisprudencia;, videoclases, ...); así como un Glosario en materia de igualdad y no discriminación.

Junto a la virtualización de la asignatura, el Equipo docente informará al alumno sobre la emisión de videoconferencias, así como programas de radio o televisión relativos a la asignatura.

Los alumnos/as podrán realizar consultas a los profesores/as de la asignatura en sus horas de tutoría, así como dirigir estas consultas a través de correo electrónico, en cuyo caso, serán contestadas en el horario de tutoría de la asignatura.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta esta de la constanción de representación, o miembras de la la constanción de representación, o miembras de la la constanción de representación, o miembras de la la constanción de representación de miembras de la constanción de representación de miembras de la constanción de representación de miembras de la constanción de la constanción de miembras de la constanción de la constanción de miembras de la constanción de la constanción de miembras de la constanción de la Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Verificación (CSV) nediante